

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

4064 DECRETO n.º 10/1994, de 4 de abril, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de las dos becas, convocadas por Decreto n.º 9/1994, para realizar estudios durante el curso académico 1994/95, en el Colegio de Europa en Brujas (Bélgica) y su filial en Varsovia (Polonia).

Por Decreto 9/1994, de 21 de marzo, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 89, de 25 de marzo de 1994, se convocaron dos becas para realizar estudios durante el curso académico 1994/95 en el Colegio de Europa en Brujas (Bélgica) o su filial en Varsovia (Polonia). El plazo para presentar solicitudes era de 10 días naturales. Habiendo cuenta de que el plazo para presentar las candidaturas ante el Colegio de Europa ha sido ampliado, y de que el plazo inicialmente establecido ha coincidido con días inhábiles correspondientes a las fiestas de Semana Santa, se estima conveniente proceder a una ampliación de dicho plazo, para facilitar la participación de todos los interesados.

En su virtud, conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de diciembre, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo único.

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de dos becas para realizar estudios durante el curso académico 1994/95, en el Colegio de Europa en Brujas (Bélgica) o su filial en Varsovia (Polonia), hasta el día 20 de abril de 1994.

Murcia, 4 de abril de 1994.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

3941 ORDEN de 25 de marzo de 1994, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes para concesión de primas por abandono definitivo del viñedo.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 29 de enero de 1993, atribuye a las Comunidades Autónomas la determinación del periodo de presentación de solicitudes para la concesión de primas por abandono definitivo de plantaciones de viñedo.

De acuerdo con ello, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, mediante Orden de 9 de marzo de 1993, estableció el mencionado plazo. No obstante, la experiencia adquirida en la tramitación de esta línea de ayudas, durante las últimas campañas, aconseja una modificación del mismo.

En su virtud, y de acuerdo con las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Primero.

El plazo de presentación de solicitudes para concesión de primas por abandono definitivo del viñedo será el comprendido entre el 1 de mayo y el 1 de julio del mismo año, para cada campaña.

Segundo.

Queda derogada la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 9 de marzo de 1993, por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes para concesión de primas por abandono definitivo del viñedo.

Tercero.

Esta Orden entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 25 de marzo de 1994.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

Consejería de Fomento y Trabajo

3946 ORDEN por la que se aprueba el Plan Regional de Electrificación Rural para 1994.

Siguiendo la actuación marcada por esta Consejería en ejercicios anteriores, la Ley 7/1993, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1994, incluye entre sus partidas una con destino al Plan de Electrificación Rural.

En este sentido, se han determinado, en colaboración con la empresa IBERDROLA, S.A., concesionaria mayoritaria del servicio público de energía eléctrica de la Región, una serie de obras a realizar en el referido PLANER para 1994, en orden a conseguir un mejoramiento en la calidad de servicio en zonas rurales, afectando al mayor número de usuarios, que sirvan, además, de infraestructura para otros futuros Planes de Electrificación y que a su vez generen empleo en zonas de mayor índice de paro agrario.

La ausencia de concurrencia por parte de otras empre-